



EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca. Notificación de la resolución, expediente sancionador num. 22/2013/SP/161.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la resolución dictada en el expediente sancionador número 22/2013/SP/161 a D. Mohammed Darouich con último domicilio conocido en Fraga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1. Que por falta leve en materia de salud pública, se le ha impuesto una sanción de 200 € por infracción a los artículos 5, 15 y 18 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios; punto 2 d) del Capítulo I anexo II del Reglamento 852/2004 (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios; punto 1 h) Capítulo I anexo del Real Decreto 1376/2003, de 7 noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento, y comercialización de carnes frescas y sus derivados en los establecimiento de carne al por menor; artículo 3.1.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, así como los artículos 4 y 76 de la Ley 6/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, todo ello en relación con el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

2. Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, c/ San Jorge, 65.

3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 en relación con el artículo 54 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Excmo. Sr Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia o ante el Director Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/crestringida número. 2085/2052/09/0430001814 de Ibercaja oficina principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 4 de noviembre de 2013.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.